# MAGISTERIO ESPAN

# PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO CENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE EBSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS.

Redsectony Administracion, elle de Valverde, núm. 8, pral. D.

EL MAGISTRRIO ESPAÑOL. IL PUBLICA SEIS VECES AL MES LOS DIAS 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION. RITRARIERO. Trimestre .... 7 fr. Trimestre.... 15 rs. Semestre ..... 28 id. Semestre ..... 28 id. Un abo...... 54 id. | Un aho...... 24 id.

Semestre 3 1, pesos. - Un año, 7 pesos. CONTINENTS AMBRICANO. Semestre, 4 pesos. - Un año, 7 1/2

Camini mar	COLAB	OR	AI	00	R	RE	:	LOS SERORES CATEDRÁT
Fermis Caballere								Ex-Ministro.
Juan Chavarri								Universidad Central.
S. Moret y Prene	ergast.							14. 14.
Santiago de Oidt								14. 14.
Gabriel de la Pue								
Lázaro Bardon								2.27
Alfredo Adolfo C								277
Emilio Castelar.								7.70
Tomás Santero.				10	•		48	Colegio de San Cárlos.
								Facultad de Medicina de Cádis.
Antonio Cassess			31/	•	•	50		Universidad de Santingo.
Geronimo Horace						•		ld de Zerageza.

COS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES: D. José R. de Lusnee. . . . . . . . . . . . Universidad de Barcelons. Id de Solamanea. Id. de Comercia. ld. Normal Central. Id. Industrial de Barcelona ld. Veterinaria de Madrid. Lenesdio Pagasartunden. . . . . . F.sevela de Arquitectura. José Casado de Alisal. . . . . . . . . . Id. de Pintura y Escultura.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administracion, calle de Valverde, núm. 8, pral. é per carta al Birecter del periódice, y on Insprincipales librorius.

EN LA ISLA DE CUBA el ánico astorizado para recibir suscriciones es D. A. Chae Propaganda literaria, calle de O'Reily, Habana.

El pago será adelantado en libransat del giro múluo, loiras de fácil cubro, é en selles de franques con carta cortiAcada.

Los anuncion y comunicados, à precios convencionales.

Las carias que exijan contestaciondoborán ir acompañadas del sello é se lies correspondientes para verificarie.

## SECCION ORGÁNICA.

#### IIPOBRE PATRIA!!

Perdidos en el laberinto de la política buscan en vano los Gobiernos que se suceden la felicidad del país; y á todos les cabe la inmensa responsabilidad de los males sin cuento que por doquier van sembrando de luto nuestro suelo y le riegan con la sangre española; y en tanto que la propiedad está impunemente atacada, y la familia en contínuo peligro, y las más santas creencias vulneradas, se enseñorea la ignorancia y se detiene el pro-

greso y la cultura de nuestro pueblo.

Lastima grande causa dirigir la vista a esa ni-Mez, unas veces casi abandonada por la incuria de los municipios, otras no suficientemente atendida, siempre poco considerada por el Gobierno, á pesar de proclamarse tan estrepitosamente las excelencias de los pueblos cultos. Gran desengaño sufren los que esperaron que la Instruccion pública tomase gmn vuelo despues de verificada la Revolucion de Setiembre. Pasan meses y meses, años y años, y aún no se ha ocupado la Asamblea de las graves cuestiones de la enseñanza, como era menester y omo lo exigia la importancia del asunto, el cual tiempre merece preferente atencion en otras naciones en que se grita ménos y se hace más.

Cinco años perdidos en el mejoramiento de la ensenanza, cinco años que han introducido la ma-Jor confusion y el mayor desórden, cinco años en que se ha indisciplinado la juventud, y eu los que la mejorado la ilegalidad y el favoritismo, son lastante para haber desquiciado por completo la Instruccion pública y haber detenido la ilustracion de este pueblo, á quien siempre se le engaña con promesas que no se cumplen ó con utopias que no

se pueden realizar.

aún contrista más que el ruego ha sido desado, la súplica desatendida, el clamor general tallado con farsas continuadas, y que ni el quejidel que sufre, ni la peticion del perseguido arlitrariamente han movido el ánimo de los Gobierbas à ejercer su autoridad con la energia, con la con el celo que deben exigir del poder madministrados, mucho más cuando á los intelarticulares van unidos los muy importantes Itascendentales de la enseñanza.

Cuan diferente conducta siguió la Francia en periodo revolucionario; qué diferencia de miras resoluciones!! Como en España, se proclamó ala asambleas el deber y el interés de instruir Peblo; pero no se limitaron á proclamarlo asi, que desde las primeras sesiones se trató de el número de escuelas, en las que se data data de la penuria del Eradetuvo á la Convencion que queria realizar habia proclamado, y en 1793 y principalen 1794 decretó la creacion de una escuela Primaria por lo ménos por cada mil

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

habitantes, dividida en dos secciones, una para los niños y otra para las niñas, á cargo de un Maestro y de una Maestra respectivamente, estableciendo al mismo tiempo la enseñanza obligatoria, y privando á los que no demostrasen los conocimientos necesarios á la calidad de ciudadanos, de la aptitud para todas las funciones públicas, y estableciendo penas correccionales á los padres, tutores o curadores que descuidasen mandar sus hijos ó pupilos á la escuela de Instruccion primaria.

¿Y qué se ha hecho en España desde la Revolucion que à estas medidas pueda compararse? Nada, absolutamente nada; dejar desatendidas las escuelas, desamparados á los Maestros, privadas las unas del material necesario para la enseñanza, y los otros del haber tan honrosamente ganado.

Pero por nuestra desgracia las pasiones politicas exacerbadas han promovido luchas continuas, discordias intestinas, y la pátria presenta un aspecto por demás triste y desconsolador, y en el que aparece entronizada la anarquia, la ignorancia y la miseria, cual otros génios maléficos siempre unidos para hacer la desgracia de los pueblos, que sacrifican hasta el buen nombre de su tradicion para correr tras un ideal, al cual sólo pueden acercarse los que suficientemente ilustrados abrigan sentimientos de rectitud y la conciencia del deber.

Emilio Ruiz de Salazar.

#### PROPOSICION INCIDENTAL.

En la sesion del Congreso del 6 del actual, se leyó la siguiente:

«Los diputados que suscriben ruegan á las Córtes se sirvan declarar sin efecto nas reformas decretadas por el Ministerio de Fomento en la segunda enschanza y en las Facultades de Filo-Bofia y Ciencias con fecha 2 y 3 de Junio último.

Palacio del Congreso 19 de Julio de 1873. - Valentin Morán. -Daniel Vaides Barrio. - Juan D. Pinedo. - Segundo Moreno

Barcia. - Jose Vazquez Morciro.

En su apoyo dijo El Sr. Moran (D. Valentiu): Esta proposicion, Sres. Diputados, se reflere a un hecho que yo considero de mucha gravedad para nuestro pais; porque si las cuestiones de Instruccion pública tienen una gran importancia en todos los paises, la tienen mayor en el nuestro, donde estam a necesitados de una reforma en armonia con los adelan os de la civilizacion mo-

Creyendo el Ministro de Fomento que era conveniente á los intereses de España reformar la segunda enseñanza y las Facultades de Liencias, y Filosofia y Letras, die 6 unos decretos que anularon la ley de 1857 y los decretos-teyes de 1869. Aqui aparece una usurpacion de derecho Yono he comprendido nunca que pueda haber un Ministro con facultades, no sólo para alterar, sino ni aun para modificar la ultima de las disposiciones de una ley. Los ministros son simples delegados de las Cortes y tienen la mision de cumplir y hacer cumplir las leyes. Si esto no fuera asi, ¿que les estuba reservado a las Cortes? Yo niego, pues, al Ministro de Fomento, y se lo niego en absoluto, el derecho de modificar una ley.

Pero el Ministro de Fomento, no solo ha modificado una ley que unicamente es modificable por las Camaras, sino que ha publicado unos decretos que alteran la fudole y la esencia de la instruccion pública. Durante nuestra época constitucional no recuerdo que hay a habido más que un Ministro que se haya atrevido a modificar la ley de Instruccion pub ica, y este Ministro fue Catalina; pero aun así y todo, tuvo mas respeto á la ley que el Ministro de la República a que me reflero; por que Catalina consulto à un cuerpo cientifico, al Consejo de instruccion, y los decretos de 2 y 3 de Junio fueron publicados sin consultar à ninguna corporacion cientifica La prueba de ello es que todos los Claustros de todas las Universidades han protestado contra semejantes medidas.

Examinemos ahora el curacter de las reformas. Si estas fue-

ran provechosas, si tuvieran un caracter eminentemente nacional, aun podríamos guardar silencio; pero, señores, son tan altamente perniciosas, que no es posible tolerar que ni por un

solo minuto se pongan en práctica.

Disponen los decretos à que me refiero que todas las ensehanzas de las Facultades de Filosofia y Letras y Ciencias vengan à Madrid. ¿Creeis, señores Diputados, que puede hacerse algo más centralizador que esto? En Barcelona existen esas Facultades y existe también la Escuela de Ingenieros industriales, unica que tenemos en España. Pues bien; si de Barcelona se quitun esos estudios que tan necesarios son para los que quieran dedicarse à la carrera de Ingenieros industriales, ¡qué va à ser de esa Escuela? Si el Ministro de Fomento creyó conveniente que estuvieran reunidas en un punto solo esas Facultades, ¿por que pensó en tracrias à Madrid? ¿Se trata de recuerdos históricos? Pues ahí está la Universidad de Salamanca, cuya gloria sería bastaute para que volviera à renacer el e-plendor cientifico del siglo XVI. Se trata de antiguedad? Pues ahi teneis la Universidad de Valladolid. Pero no es esto, señores. Los reformadores dicen en el preámbulo: Madrid perderá gran importancia con la federacion, y es menester elevar esa importancia haciendo que aqui se desarrolle la Instruccion pública. Yo no se si habran pensado que Madrid es el punto mas apropósito para el estudio. Si esto creen, yo debo decir que Madrid tiene muchos inconvenientes.

Dicese en los decretos que los Institutos de segunda ensenanza se arreglarán al siguiente patron. ¿Sabeis que patron es este? Pues es 24 asignaturas que no hay posibilidad de que nadie los estudie en menos de ocho años. A las provincias se las deja en libertad de sostener ó no los Institutos; es decir que se les autoriza para suprimirlos, mientras que la Constitucion que vamos á discutir les obliga à conservarlos. Ved si esto esti en armonia con vuestros principlos federales.

Anadese en el preambulo que esta reforma será gloriosa y de imperecedero recuerdo. ¿Por que lanzar al rostro de los hombres de ciencia semejante increpacion? No; esta obra no sera gloriosa. Lo que hay en ella es un exceso de ciencia teórica, en un país como el nuestro, donde todos somos dados al charlatanismo; lo que se preteute es hacer que vuelvan los esplendorosos tiempos del ergotismo, que no trajeron más que el estudio de la ciencia teológica, dejando alrededor nuestro el vacio más absoluto en lo que respecta á los ciencias modernas. De esta manera retrocederemos al siglo XVIII, epoca de execrable recuerdo para los adelantos de la ciencia española.

Y no es esto sólo; se pretende hacer de la enseñanza una abstraccion, ¿Cómo se comprende que para niños de 10 años se haya puesto una asignatura que se llama Teodicea, ó sea el estudio y conocimiento de Dios? ¿Es posible que un niño, por aplicado que sea, pueda hacer este estudio con fruto?

Yo podría citar en apoyo de mis opiniones algunos hombres importantes que se sientan en estos bancos. Siento que no se halle presente el Sr. Montalvo; pero aqui està el Sr. Muro, aqui estan dos ex Ministros que han estudiado esos decretos, y ellos pueden decir el juicio que les merecen. He oido asegurar que lo mismo el Sr Benot que el Sr. Perez Costales estaban dispuesdos á anular los decretos.

Voy a daros conocimiento de algunos errores que se han padecido en los decretos, y no me detendre en ello mucho tiempo,

porque la materia es pesada.

Hay algunas asignaturas en esta reforma que relacionándose con mi carrera me han preocupado mucho, tanto que no he cesado de preguntar á algunos de mis compañeros de estudio para que me dijeran que significaban, porque, francamente no las entendia. No sé si es que somos ignorantes ó incapaces de comprenderlas, porque lo cierto es que ninguno ha sabido darme razou. Me refiero a la Poligonometria unida à la Geometria analitica. He buscado con grande afan un tratado de Poligonometria, y sólo he encontrado uno en una célebre Biblioteca de Madrid; pero me han asegurado positivamente que no existen más tratados de esta clase en ninguna Biblioteca de España.

Dice uno de los decretos que se ha de estudiar la Astronomia esférica. ¿Es esta ciencia moderna, señores? Despues de establecer esta asiguatura, quitando su base, que es el estudio de la Cosmografia, se suprime el estudio de la Trigonometria, ciencia cuya importancia y sencillez todos reconocemos.

Se establece respecto de las Facultades la supresion del grado de Licenciado y la de los examenes. ¿A que responde es:a supresiou? ¿Se quiere que los padres no sepan cuándo sus hijos aprovechan ó no el tiempo? Se establece, señores, que quede el joven alumno sometido à un solo examen, que es el que hoy se sufre para tomar el grado de Doctor. Si esta reforma tuviera algo que la ligara con la primera enseñanza y con las demás Facultades, yo comprendería todas estas anomalias. ¡Pero se ha reformado la primera enseñanza? No. ¡Y las demás Facultades? Tampoco, porque es imposible.

Se exige por esta reforma el conocimiento del francés para ingresar en la segunda enseñanza, y se suprime el latin en esta. Yo creo necesario el latin para el estudio del Derecho, de las Ciencias naturales y para el de la Medicina. Observad esto, señores: se exige el francés à los que ingresan en la segunda enseñanza, y despues se les enseña el castellano. Este sarcasmo no se puede consentir, porque no debe tolerarse que Espa-

Me confierta en una colonia francesa, puesto que debemos antiguas tradiciones Me centierta en dua de nuestras antiguas tradiciones el espiendor de nuestras antiguas tradiciones el carrierencia del idioma francès sobre el carrierencia per el espendor de ma francès sobre el castellano, esta-la preferencia del idioma francès sobre el castellano, esta-la preferencia del idioma, la rechazan el espíritu y al ma la preferencia dei lutolia rechazan el espíritu y el caracter esta reforma, la rechazan el espíritu y el caracter patria, y no podemos consentir appendencia de nuestra patria, y no podemos consentir esta para nuestro espíritu de independencia podemos consenire rebaje nuestro espiritu de independencia, que, dessde todo, razon tenemos para ello. ¡Parece mentira que 

las cosas in is inútiles de Francia! Par piner en práctica esta reforma, sabiendo que no exis-Pra piner ca practical de las asignaturas, se convoca á un conillres de muchas de la programas que expliquen lo que los se para que se hagan programas que expliquen lo que los se para que han hecho la reforma no han entendido, y se s que nan marches de España expliquen por esos proen que los procesores de la computación de la computación de enseñanza, que autorixa á todo Cutodo Cutodo el prinde libertad de enseñanza, que autoriza á todo Catedratico presplient como y por el texto que quiera. A lemás, se estaprespient como de imposible, porque no hay quiz is en Es-Profesores que sepan explicar algunas asignaturas que en

Especielos se consiguan.
Especielos se consiguan. Rayolfa as gual se que solo hay dos hombres en Europa que se ha-

Este decretos concluyen con la libertad de enseñanza; por a strevido a explicarla. es riene à decirse à los jóvenes: estudiad donde queruis, por estos programas; estudiad donde os parezea, pero ve-

per por estos pros. Madrid. No conozco ninguna disposicion il tensulus de la enseñanza libre tan radicalmente como siècretos à que vengo refiriéndome. Deb llamaros tambien la atencion acerca de que bajo el pan de rista económico estos decretos tampoco pueden acepproduction of introducen ninguna rebaja en el presu questo. Oncluyo manifestando que en mi humil le entender creo parti Rapaña falta material ciencifico para la cuseñanza que

subjects los decretos, porque hay carencia absoluta de libros Después de todas estas consideraciones, ruego á la Cimara pespues ue en consideracion la proposicion que he tenido el

Pretia la oportuna pregunta. la Cámara la tomó en consi-

Elst. Moran (D. Valentin): Ruego à la mesa se sirva premural Congreso si este acuerda que se declare urgente y se en sia que pase à la comi don respectiva.

Cosultado la Cámora acerca de es e punto, el acuerdo fué mitto, anunciandose en consecuencia, que pasaria la prosecon à la comision de Fomento.

Can objeto de que nuestros lectores vean la actividad cou ma Comision ha emitido su informe á la proposicion anterior, hisertamos à continuacion:

Mines de la comision de Fomento sobre la proposicion para que niclaren sin efecto los decretos del Ministerio de Fomento de 1184 Junio ultimo, reformando la segunda enseñanza y las ficiliades de filosofia y letras y de ciencias.

Ilu Cortes.-Notorias son las protestas y reclamaciones mbdos los centros universitarios de España han dirigido à Mammblen contra los decretos del Ministerio de Fomento aty3 de Junio último reformando la segunda enseñanza, y aficultades de filosofia y letras y ciencias. Fundadas unas aque del analisis de dichos decretos aparecen defectos de sumimportancia, bajo el punto de vista cientifico, que pueden medir el desarrollo ordenado de los conocimientos; otras, en plantearse las reformas decretadas, habia de producirem gran perturbacion en todos los centros de enseñanza ofialy privada, así como perjuicios incalculables á los que en astralidad tienen pendiente la terminacion de sus estudios, parque no es posible poner en relacion el nuevo sistema miquel al que sustituye, y apoyadas las más en el caracter ametemente centralizador que distingue a dichos decretos marian por si sola a para llevar al animo el convencimiento attan necesarias es la supresion de dichas reformas, en tanque las Cortes, por medio de una ley de l'astruccion pública cerden lo que juzguen conveniente.

la comision, sin embargo, al estudiar la proposicion preala por el Diputado D. Valentin Morán, ha creido de su de prescindir de aquellas consideraciones, por importantes utilicadas que sean, limitándose á emitir su dictámen bajo pulo de vista de los derechos del Poder legislativo y del que sus decisiones deben siempre inspirar à todos los addinos; pero más especialmente á los que tienen la alta and de ejecutarlas

la este concepto, los decretos objeto de la proposicion, no defenderse en manera alguna, porque emanados del a les de reunia la actuales Córtes, pretenden, con mengua de los derey atribuciones de estas últimas reformas, reformar leyes rantes que solo por otras pueden ser alterarias.

a comision, por tauto, fundada en las consideraciones liamente expuestas, cree de su deber proponer à las Cortes tomar el siguiente acuerdo:

La Cortes Constituyentes declaran sin efecto los decretos Finisterio de Fomento de 2 y 3 de Junio último, reforen y cienciae de Romento de 2 y 3 de Junio distribución y

hiscio de las Córtes 6 de Agosto de 1873 — Cesáreo Martin presidente. - Cipriano de la Torre Agero. - Narciso Presidente. — Olpriano de Vicente Barberá, secretario.

REMITIDO.

# DEDICATORIA AL MAGISTERIO.

rendo que os desviais de la verdadera senda, comque aguiendo el curso de vuestro propósito adulterais tue al obrar así, lo haceis sin conocimiento de efectos. pensamianto di par à una deliberacion poco discutida. pensamiento discernido que mancharia la irreprocha-

ruestra conducta.

Perieneceis? ¡Deseais hacerle conocer su dignidad,

su el apponenta de la sura fina de la sura fintes moribunen el espontáneo ejercicio de sus ántes moribunen el espontáneo ejercicio de sus ántes morros.

listiganes instruidie, pulimentad esa joya diamantina edelantos una prueba pues instruidie, pulimentad esa joya diamanana seconfundira las asechanzas de vuestros detractores. de dividais que confiado en vuestra rectitud, os ha ena riesdas de su poder; si le negais la enseñanza que pide y necesita, no os que jeis cuando mapuello alucinado por las intrigas de sus oprepueblo alucinado por las intrigas de sus opresentados principales de la fosa que le habeis cavado, arrastrándos principales de la fosa que le habeis cavado, arrastrándos de dicha: y gritando en la afliccion de su de-dicha:

sacrancía para volver á la lóbrega nicha de donde

suplro con los ciamores de mis descendientes

Ma'ditos vosotros, gemirá el tierno parvulo, que consentis me rollen al cuello las cadenas de la esclavitud, cuando aun no he abi erto los ojos a la luz de la razon:

· Y madicos vosotios, clamará entre sollezos la madre carinosa, que pudiendo evitarlo, me proporcionais la amargura de contemplar a mis hijos arr batal is del regazo materno, para servir los vites planes de en cumbrados caciques.

Dispensadme la extension en gracia del asanto; pronto concluyo.

Habeis senalado 20 rs. para retribuir los encargados de la ensenanza primaria.

Como responsables que sois del interes municipal, es vuestro deber reducir al minimo los gastos del presupuesto, pero ¿debeis traspasar los límites de la jusucia, llegando vuestra economia hasta privar al menesteroso de los bienes que le han con solido otros representantes menos liberales? ¿debeis ser perjuros à tantas promesas ma'ando tantas esperanzas, y siendo parricidas de los que conflan en vuestro popularismo? ¿dejareis vog star eternamente en la oscuridad al desgraciado, sin permitirle aspirar el ambiente embalsamado de la atmósfera cientifi a?

Adem s jeabe en vuestra ilustración tasar de tal modo los gran dosos trabajos de ese elevado escultor de inteligencias, que d'aominais Maestro?

¿Quere s dism'nuir donde debinis aumentar, cuando podeis hallar esa reduccion en dependencias que yo os podria citar, si no lo juzgase como ageno à mi arg imento?

Creed ne, al Maestro no se le paga, el Maestro solo percibe una maestra de vuestro reconocimiento, que le permite cubrir las exigencias de su época.

El discipulo de Guieno, que salvandoos de una enfermedad recibe el precio de vuestro egoismo vital; el el cuente legista Ciceroniano, que gan indoos una fortuna saborea el premio de vaestro desec amorcioso; el habi-ingeniero, que planteaudoos una cómoda habitación haya pagado vuestra muelle propensi n, no piede formar en igual linea que un representante del Magisterio; pues al Maestro no se le pagan sus pacientes servicios, no se le remuneran sus solicitos desvelos, no se le retribuye su lucha con dos ó tres generaciones; porque es imposible pagar, remunerar ni retribuir la serafica mansedumbre con que ese artifice moral, conduce la humanidad hacia su via de mejora y perfeccionamiento.

Y yo que siempre conservaré un cariñoso recuerdo de los lugares en que recibi las p imeras nociones de mis escasos conocimientos; yo que guardate eterna veneracion hacia mi dignisi no primer Maestro B Miguel Ruiz Mo ote, que saturó mi espirita e m las emanaciones de sas relevantes cualidades; yo que considero à honor poder citar su colegio, como el templo donde abri los ojos a la luz de la instruccion, guiado por los sibios consejos de su probo director; yo en fin que juzgo la epoca mas feliz de mi v da, aque la en que las lagrimas bahaban mis mejillas, por eludir las reprimendas de quien ha considerado sas discipulos como otros tantos hijos espirituales, tengo la satisfaccion de dedicarle este desalinado articulo, rogando'e me dispense la libertad de intercalar su respetable nombre en et y confiando en que su indulgen ia no fijara las faltas, para advertir solo la verdad de sus lineas, que tan repetidas veces me ha repetido en mis infantiles años.

JUAQUIN CORDOBA.

Manzanares y Julio 10 del 73.

#### ESTOS POLVOS TRAERAN MUCHOS LODOS.

Dice Rl Clamor del Magisterio:

«El movi:niento separatis a que en mal hora se inició en Anda ucia y ha venido extendie ad se harto rapidamente por casi to la la costa del Mediterraneo, no puede menos de ser funesto para los in creses de muchos Profesores, si el buen criterio y elevados sen imieatos de las personas de valer y prestigio en el partido republicano no amparan con su poderosa mano al Magisterio publico. ¡Quiera Dios que no se vean confirmados por los hechos nuestros temores!.

Lamentamos como nuestro apreciable colega los males que amenazan a los Maes'ros y a la nacion entera. Lo peor es que no se vislumbra el Iris de paz y de ventura, sino antes bien se pe cibe muy cercano el rui to del torrente devastador que viene à destruir por comp eto a la nacion Tal es le fruto de predicaciones tau insensatas como criminales.

#### REQUIEREN AMPARO.

El Ayuntamiento de Pontevedra, al cual hoy pertenecen las escuelas públicas de Lerez, Alba, Ca apaño y Cerpouzones, ha eliminado del presumesto for nado para el año económico de 1873 à 74 la cantidad de 130 rs. que el suprimido Ayuntamiento de Alba, al que nu es pertenecian dichas escuelas, venia consignando en su presupues o hace unos diez ó doce años en equivalencia de las retribuciones de los niños pudientes, se sun lo preceptando en la disposicion 4.º de la ley de 28 de Noviembre de 1858 aun vi gente.

Habiendo percibido los referidos Maestros las cantidades que les correspondian por el expresado conc pto hasta la fecha, no hay motivo alguno par eque dejen de percibirlas hoy, por voluntad exclusiva del a yu maniento de Pontevedra, que en este caso trata ilegalmente de romper un contrato formal y subsistente al que debió prestar todo su respeto con arregio à las prescriptiones vigentes.

Esperamos que la citada corporacion enmiende el error en que ha incurrido con grave perjuicio de los Maestros, à quienes de todos modos hara justicia indudablemente el Sr. Gobernador de la proviucia dispensandoles la proteccion que merecen en sus sagrados intereses.

#### BIEN Y MAL.

De Checa (Guadalajara) nos participan que el actual alcalde, D. Saturnino Hernandez, ha demostrado el mayor celo por la enseñanza en los 18 meses que lleva de ejercer dicho cargo, pagaudo cou la mayor puntualidad todas las atenciones del ramo.

Pero en cambio, de oros muchos pueblos se nos quejan de que no se paga à los Maest os ui un centimo, siendo uno de ellos el de Corme (Coruña), en donde hace trece meses que no cobran.

Riogiamos como se merece el interés del alcalde de Checa, y censuramos la conducta de los que en nada aprecian su reputacion de hombres ilustrados abandonaudo la enseñanza popular.

#### COMISION TESTARUDA.

Ri Claustro del Instituto de Logroño ha elevado al Ministro de la Gobernacion una instancia solici ando la revocacion del acuerdo que por tercura vez ha tomado la Comision provincial,

rebajando el sueldo á los Catedráticos. Pide además la anulacion de otros acuerdos de dicha Corporacion.

Esperamos que el citado ministro hará entender á la Comision de la Diputacion de Logrono que no tiene las atribuciones que se arroga, y que a pesar de la anarquia que reina, no debe esta tolerarse por más tiempo.

#### TEMORES DE ATROPELLO.

Nos dicen que al Maestro de un pueblo de la costa de Granada le deben cerca de un año de dotacion, y que en recompensa à tanto sufrimiento, se le quiere llevar con engaños à un sitio oculto para obligarle à hacer la renuncia por medio de la violencia. Dicennos que el pueblo donde regenta la escuela est inmediato à Almunecar, y que dicho Maestro ha puesto en conocimiento de la Junta provincial de Granada sus te-

Mientras no se castigue con el rigor de la ley à todo el que falte à ella, no es posible que los Maestros ni nadie disfruten de seguridad en sus personas ni en sus bienes, por más que se pregonen à son de trompeta los derechos individuales de que

solo disfrutan los criminales.

#### A «EL MAGISTERIO SEGOVIANO».

Refiriéndose este apreciable colega al epigrafe Buena fé que pusimos al insertar un suelto de otro colega que à su vez trascribia uno de Rl Magisterio Segoviano, dice entre otras cosas:

"Hoy se nos presenta un motivo poderoso para contestar á El Magisterio Español en los términos que merecia el escrito que, en su número del 3) de Julio último, aparece con el epigrafe Buena fe, y no queremos tampoco faltar à las buenas formas; pero si diremos que se ha atrevido á mucho al suponer mala intencion en el autor del suelto que copia.

No comprendemos por que El Magisterio Segoviano habia de faltur à las buenas formas. ¿Es por el epigrafe Buena ft, que es todo lo que hemos dicho, pudiendo decir mucho más? Pues si es por eso, le diremos que buena fe no esmala fe como sin duda ha leido el colega. Mas aparte de eso, resulta que dicho epigrafe puede aludir à una de cuatro individualidades, que son: el periódico de quien se tomó el suelto integro, El Magisterio Segoviano, D. Luis Abad y El. Magisterio Español, segun se tome Buena fé en su sentido recto, ó en el satírico. ¿Cómo es que Ri Magisterio Segoviano se ha dado por aludido y tomado aquella frase como significando mala fe?

No queremos tampoco faltar á las luenas formas, ni promover polémicas; pero conste que no nos hemos atrevido á nada que tengamos que rectificar.

Por lo demás, si El Magisterio Segoviano está discorde con D. Luis Abad, á este y no á El Magisterio Español es á quien debe dirigirse sobre ese particular.

Las vicisitudes que vienen presentándose en la cuestion de los decretos del Sr. Chao, nos han hecho suspender los articulos que dedicabamos a su examen, no sin insertar la exposicion que el Claustro de Madrid elevó al Sr. Ministro de Fomento, y siu desistir por eso de seguir aquellos oportunamente.

La derogacion de dichos decretos, dos veces ofrecida formalmente y no llevada à efecto contra lo que debia esperarse de solemnes promesas, se ha hecho más dificil en virtud del último cambio ministerial; no obstante, algunos señores Diputados han tratado esta cuestion, y nuestro amigo el Sr. Moran lo ha hecho presentando una proposicion en que se pide se declaren sin efecto las reformas decretadas por el Ministerio de Fomento en la segunda enseñauza y en las Facultades de Filosofía y Letras y Ciencias con fecha 2 y 3 de Junio útimo.

Hibil y acertado estuvo el Sr Moran al tratar este asunto, haciendo consideraciones de verdadera importancia y logrando que fuese aceptada su proposicion, si bien no el que se la declarase urgente.

Considerando de importancia el discurso del Sr. Moran lo insertamos en el presente número tomado del extracto oficial.

Felicitamos sinceramente al Instituto libre de Menorca por los notables resultados que han obtenido sus numerosos alumnos en los exámenes de prueba de curso y oposiciones á los premios de asignatura.

Justo era que el interes de sus distinguidos Profesores se viese dignamente recompensado, así como el profundo interes que por tan ilustrado centro de enseñanza muestran á porfia el Ayuntamiento popular y la Diputacion de Menorca.

A mediados del mes próximo pasado terminó el plazo para la presentacion de solicitudes para tomar parte en los ejercicios de oposicion que se anunciaron, a fin de proveer cinco plazas de Maestros auxiliares con destino a las escuelas públicas de esta capital, y aun no ha resuelto el Ayuntamiento cuando han de verificarse los ejercicios, ni que tribunal ha de juzgarlos.

Estan, pues, más de cuarenta profesores que han presentado solicitudes, pendientes de un acuerdo del Ayuntamiento, acaso con detrimento de sus intereses, puesto que muchos no solicitaran otras escuelas, esperando el resultado de los ejer-

cicios de oposicion. Rogamos por lo tanto al Ayuntamiento de Madrid, que apartando su vista de la politica, siquiera sea por poco tiempo, acuerde cuanto antes la época en que deben verificarse los ejercicios de oposicion y deje completamente terminado este asunto, antes de que sea sustituido; en la inteligencia de que si así lo hace, añadirá á sus laudables actos otro más.

Advertimos à nuestros suscritores que de la edicion de Gramática Castellana de D. Fernando Gomez de Salazar, no queda ya ningun ejemplar de venta, y que del Compendio de la misma no quedan muchos. Pronto se hará nueva edicion de aquelia y se avisarà oportunamente.

Hemos recibido un ejemplar del Cuadro Sinóptico Geográfico y Estadístico de España, por D Damian Beatella y Vingas, Profesor de primera enseñanza elemental.

Este cuadro contiene nociones generales extractadas de los autores y datos más recientes y auténticos sobre tan importantes materias como abraza. Nos ha parecido excelente por la gran facilidad con que en él se halla cualquier dato ó noticia que uno busque. En tal concepto lo recomendamos eficazmente à nuestros abonados, llamando su atencion sobre el ausencio que hallarán en la parte correspondiente.

# SECCION DOCTRINAL

## RECTIFICACION

Malico de a El Guis Práctico en la enseñanza de la Gra-José Ruiz Mediavilla y Piñol,

de la Academian, por D. José Ruiz Mediavilla y Piñol,

de la Academian, por D. del 20 de Mayo último, núme
de la Magisiruio Españo G. de Salazar. pasdo por D. Fernando G. de Salazar.

actasio al dativo, no es solo, Sr de Salazar, el Autor de potanio al danvo, no co acceptado de la materia hanse ocupado, la del Miguel, con cuantos de la materia hanse ocupado, All Margael, con cambra Academia sienta lo propio, al spieno sostenga lo con rario el critico, por que expresa eros términos, diciendo es el caso que en diciendo. and aros términes, diciendo ex el caso que explica la per de som porte la cual influye en bien bien o en mul la significa-

si fluir en bien ó en mal sobre una persona ó cosa cree el Sanzif es cosa diferente de enusaria daño ó provecho, Is poi se lo coma y alla se las entienda como pueda, que par par se lo come contender sobre evi lencias, que lo eviente la la controversia algana razonable (55); y si cree torinera expresion está mas a la altura de la inteligen-Higher expression and a segunda, atla se las haya tambien, happen nos encontramos dispuestos à cuestionar sobre

ampedagogia no controvertidos por nadie. ha haber de confirmar su mai basado aserto sobre la idea ditiva envuelve dice que en el ejemplo le hablé etc., etc. pil 1 no ser porque así nuestro criterio, siquiera sea de ania como nuestra educacion, nos prohibeu entrar en mino, p driamos develver al critico mal por mal; pero mins que inspira siempre nuestra conducta es diametralseppesta y no podemos hacer otra cosa que devolverle pot met, que esto es lo mas razonable y sobre todo lo más

fuel-cio, en el ejemplo le hablé que pone à su intento, mi refectivamen'e un error gramatical, que suponemos y milija, no de su en endimiento que le conceptuamos lo destructe claro para no asentir con el, sino de una ss deracciones que tan frecuentemente padecemos to-

hansi medita un poco el Sr. de Salazar, si vuelve un neresi mismo, no po tra menos de notar que el le de su motificoma le presenta, no puede estar como no lo está sim sino c'ara y terminantemente en acusatico (58), y en a a presciudimos de la sustitucion que efectua dicho proany amos lugar at nombre resultara, quitada asimismo ina la signente oracion: Va hablé à Juna, en donde se endeaso de acusativo en que se encuentra el sustantivo appronsigniente el en que se halla el pronombre le que

utiyey cuya representacion tiene (59). lipies, la duda que al critico aqueja es à todas luces mala, sunuesto que el refer do pronombre, tal como le Ma hillase en un caso bien determinado, esto es, en acu marque quepa la suposicion de que pueda encontrarse blanch tazon à no funcionar como objeto un tire to, para lo alabria debido decir, expresando el término de la accion

a lati en una equivocacion el Sr. Mediavilla. Hay musulors que no cometen ese error. Ent-e ellos esta don Marona que dice: «El darivo es para reprearistosas como objetos a que se dirige y destina otra de Pricta ciuse. D. Augel Maria Terraditlos, dice: «El dativo esa el término ó destino de la cosa. Y así otros muchos.

Mentrare à discutir si lo que la Academia Española dalivo puede o no interpretarse en el sentido que melsi Mediavilla, y vamos a dar por supuesto que no and interpreturse asi, sino que sean las mismas palabras Parla que en este ¿Es que el sr. Mediavil a esta por Migister dixit que es tanto como declarar indiscu-Jours de gun de fé lo que dijo el Maestro? ¿Es que de Replo pretende eludir la responsabilidad de su error? Encomes mas que un mero copista. Pero en tal caso ¿cómo suguas veces se separa de lo enseñado por la Academia as que diga lo contrario? Por ejemplo, la Academia dice a wolus del nerbo son cu etro. v al Sr. Mediavilla le parey dice que sou seis No debe pues dicho señor ape-May see dizit, sino tomar como bueno lo que realmente y des char o reformar lo defect roso Entremos ahora a tarsi in pe la gogin puede autorizar el que à un niño, y de mades, se le diga que el dation espresa la persona maile el mais prior ha de la significación del verbo. anificata el Sr. Mediavilla.

pone a su discipulo el ejemplo siguiente: «Bl ratela al niden y le pregunta en que caso está el nom-

dicipulo, con arreglo à las doctrinas del Sr Mediavilla, interiormente: ¿Re ibe el niño provecho de que el Bersche? Si: pues en onces esta en dation. ¡Querra el la la decirnos de que modo destruir, ese irrefu able de su discipulo? De ning mo absolutamente, mienles aquella definicion tan errónea.

son infinitos los casos en que la accion del daño ó recaden el acusation de aqui el que seau influitos que el niño tendra por detico al acusativo. Y como data de la contra del contra de la contra del la contra de la contra de la contra del la peitado, por tan absurda definicion, de saber en que and a polar por tan absurda definicion, de saccion del verbo

la pelagogia es la ciencia que tiene por objeto dar la teglas y principios necesarios para enseñar, no el serdad del Sr. Mela rerdad, de aqui el que la peda gogia del Sr. Mese enseña el error, no es la pedag gía que deben

below agradecidisimo; pero temo mucho que sin lo-bien, se haga Vd mucho mal. Ya lo veremos. And que se à va caer y se puede lastimar.

An lo dije? ¡Qué batacazo tan atroz!

eso de la sustitucion del pronombre por el nomindudablemente esos niños de seis años que Panatica; pero lo que tal vez no hubierau hecho es de l'error en que Vd ha caido llevaudo 26 años de en que Vd ha caido llevaudo 20 anomas de tiempo! ¿Conque en yo hablé à Juan, conque segun eso yo hablé à Juan podremos volprimera de activa? ¿Conque la podremos volprimera de activa? ¿Conque la podremos diciendo Juan fue hablado por mi? Y como los primera de la fue hablado por mi? Y como los primera de activa? ¿Conque la podremos de la cuestion, puesl'accribir son equivalentes en es'a cuestion, puesper de le hable pudimos decir le escribi, resultarà percritt d Juan es una oracion primera de actipor pasiva dirà Juas fue escrito por mi; o lo que la lice papel y escribi es el. lo mismo que en selabras. ¡Pobre bereilies papel y escribi en el. lo mismo que bereilies salis de mi boca en forme de palabras. ¡Pobre berejisa quiero el Sr Mediavilla que se cometan persona quiero el Sr Mediavilla que se comediapersona à oulen se habia ó se escribe, sino squese storibe, y esto lo deben saber esos niños de decia vo á Vd. que se statistica, y esto lo deben saber esos ninos gramática, ¿No le decia yo á Vd. que se

del verbo hablar: le hablé cuatro palabras, con cuya adicion, no habia para que descalabazarse investigando si la palabra causa daño ó provecho, a fin de saber el caso en que se halla (60).

(Se continuara.)

#### SECCION OFICIAL.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido para proveer por concurso la catedra de Literatura clásica, griega y latina, propia de la Facultad de Filosofia y Letras, vacante en la Universidad de Granada; y de conformidad con lo propuesto por el Consejo universitario, el Gobierno de la República ha tenido a bien nombrar para dicha catedra, dotada con el sueldo anual de 3 000 pesetas à D. Antonio Gonzalez Garbin, Catedratido en el lustituto de segunda enseñanza de la misma provincia; disponiendo al propio tiempo que se publique en la Gaceta de Madrit el dictamen emitido por el referido Consejo universitario en el expediente, de que queda hecho mérito, segun se previene en la Real orden de 13 de Abril de 1871.

De orden del Gobierno de la República lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madri 1 20 de Junio de 1873. - Benot. - Sr. Director general de Instruccion pública.

Dictamen del Consejo universitario en el expediente del concurso para proveer la Catedra de Literatura clasica Griega y latina, vacante en la Universidad de Granada.

D. Manuel de Lacalle y Narvaez, Licenciado en derecho civil y canónico y Secretario general de esta Universidad.

Certifico que en el expediente de concurso à la catedra de Literatura clasica griega y latina de esta Facultad de Filofia y Letras, ha recaido el acuerdo del Consejo universitario, que ersulta del acta cuyo tenor literal es el signiente:

«En la Universidad de Granada, à 14 de Mayo de 1873, constituido nuevamente el Consejo de la misma bajo la presidencia del Sr. Rector y con asistencia de los Sres. Decanos Don Vicente Guarnezio, D. Mariano del Amo, D. Juan Nepomuceno Ceres, D. Manuel Fernandez Figures, D. Manuel de Cueto y Rivero; Directores, del Instituto D. Rafael Garcia Alvarez; de la Escuela de Bellas Artes D. Miguel Marin y Torres; de la Escuela Normal de Maestros, D Francisco Ruiz, é infrascrito Secretario general, se dió cuenta del dictamen de los señores Vocales del Consejo, nombrados Ponentes en la sesion de 28 de Abril último, para informar sobre los expedientes de cada uno de los aspirantes presentados al concurso de la citedra de Literaturas clásicas griega y latina de esta Facultad de Filosofia y Letras, cuyo dictamen dice así:

La Comision encarga la de informar al Consejo universitario acerca del candidato que reuna mejores titulos al tenor de lo que prescribe el reglamento vigente para ser propuesto à la catedra de Literaturas clásicas griega y latina, vacante en la Facu'tad de Filosofia y Letras de esta Escuela que ha de provoerse entre los 10 concurrentes que la pretenden, despues de haber examinado con exquisito esmero los expedientes de los referidos aspirantes, tiene la honra de dar cima á su cometido

declarando: 1.º Que los dignos Catedráticos por oposicion de Institutos de segunda enseñanza, que figuran en este concurso, se hallan adornados todos de la antigüedad y de los conocimientos especiales en letras clásicas que el reglamento exige, saltando à la vista desde luego algunos que justamente merecen preferencia por distinguirlos muy singulares y sen dadas prendas.

2.º Que los Sres D. Enrique Quesada, Catedrático numerario de Psicología y Lógica desde el 11 de Abril de 1870; don Ramon San Pedro, titular de Latin y Castellano desde 1869; D. Justo Alvarez Amandi, de Retórica y Poetica desde 1863, propues'o en segundo lugar en virtu i de los ejercicios de oposici n, que prácticó à una catedra de Perfeccion de Latin y Principios generales de Literatura y autor de un opúsculo intitular Arte metrica espanola; D Federico Galiano y Ortega, de Latin y Castellano desde el expresado año de 1363, y D. Arturo Gallardo, Catedrático de Retórica y Poética del Instituto de Lorca desde 31 de Mayo de 1867, encargado de la de Latin y Castellano en 2 de Noviembre de 1868, y en propiedad desde el 31 de Julio de 1870 por reforma, sustituto de Lengua Hebraica durante el curso de 1863 à 1861 y en otras épocas en la Universidad de Zaragoza, Profesor de Griego con dispensa de edad y Real autorizacion, en colegios privados, el curso de 1861 á 1832 y en el siguiente de segundo año de Griego y Lengua Francesa, y en la propia enseñanza domestica, de perfeccion de La in v de otras minos analogas à los estudios de Literatura clásica. Griega y Latina, sin género de duda no pueden compatir con los restantes concurrentes.

3.º Que lo propio puede afirmarse respecto de los Sres. don Salvad r Arpa, D. Andres Cabañero Temprado, en comparacion de los que adelante se expresarán, pues Catedratico de Retórica y Poetica el primero del Instituto de Leon, y mas antiguo de todos los presentados a este concurso, como numerario de la expresada asignatura, desde 20 de Diciembre de 1362, encarrado de la catedra de Literatura desde el 14 de Octubre de 1866 hasta Noviembre del 63 y de la de Principios de Literatura española desde 2 de Diciembre de 1863 hasta 30 de Junio del propio ano, individuo correspondiente de la Académia de la Historia y Juez de oposiciones; y Catedrático de Latin y Griego el segundo, desde 12 de Julio de 1863 'y actualmente de Psicología y Lógica del lustituto de Teruel del cual es Vicedirector y Director por vacantes, además del muy brillante informe de su inmediato Jefe, le corresponde el singularísimo mérito de haber sido propuesto para el segundo lugar de la primera terna, y en su consecuencia para el primero de de la s gunda de ocho que se formaron para la provision de otras tautas catedras de Latin y Griego; preciso es advertir que ni uno y otro concurrente ha publicado obra alguna, titulo muy especialmente recomendado por el reglamento.

4.º Que tres son los aspirantes que, ademas de otros merecimientos dignos de estima, gozan del honor de haber prestado este servicio á las letras y ciencias publicando otras análogas à la asignatura vacante de mayor o menor merito à juicio

de la Comision, à saber: D. Santos Santamaria, Catedrático de Latin y Castellano en el Instituto de Santiago des le 5 de Octubre de 1863, Doctor en Filosofia y Letras, Bachiller en Derecho con los ejerciclos aprobados de la Licenciatura, tres veces Juez de opsiciones à catedras de Intitutos de segunda enseñanza, de ellos dos á las asignaturas de Latin y Castellano y la otra à Latin y Griego, encargado de la catedra de Principios de Literatura y Literatura española en la Universidad de Santiago por 62 dias, y en el presente curso de lengua y Literatura griega è Historia de la Fisiologia, autor de las siguientes obras: Elementos de lenqua espuñola, Blementos de lengua latina, Sintáxis latina un opúsculo, Bpitome de lengua española otro opúsculo.

D. Salvador Herrera y Robles, Cate trático por oposicion de perfeccion de Latin y principlos de Literatura des le 1.º de Abril de 1857, y à la sazon de Psicologie y Lógica del Incita to de Cabra, por supresion de la que anteriormente desempebaba; Profesor de Ratórica y Poética, Latin y Griego, con autorizacion del Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, en la ensenanza domés ica desde 6 de Julio de 1862, y desde 1833 hasta su ingreso en el Profesorado; Official de las propias asignaturas en Colegios agregados a los Institutos de segunda enseñanza de Sevilla y Malaga, Doctor en Filosofia y Letras, Bachiller en Teologia, autor de varias obras poèticas de distinguido merito, claramente revelan ser este ca idi lato diguisimo discipalo del inmortal Herrera, pero un dogas à la asignatura que ha de proveerse por concurso, presenta solamente cuatro composiciones pos icas latinas y un discurso sobre el tena Brimen compiration de la Prosudia griega y latina leid i con ocasion de la apertura del an académico de 1872 à 1873 en el Instituto de Cabra y publicado a expensas del propio establecimiento, discurso inaugural, nunque corto, por la in-lole de la materia que desenvueive, de no escaso mérito

D. Antonio Gonza'ez Garbin, Catedratico por oposicion de Latin y Griego desde 23 de Febrero de 1853, y sustituto de esta asignatura desde 1858 hasta 1862, por tres anos y seis meses, à la sazon de Retorica y Poè ica del Instituto de seganda enseñanza de esta capital, por supresion de la asignatura de Latin y Griego, Doctor en Filosofia y Letras y Licenciado en Derecho civil y canónico, autor de las siguientes obras: Literatura preceptiva, cuatro siniptico del verbo griego y Programi de la enseñanza de este idioma, Erina; tradaccion y juicio critico de una oda de esta poetisa, opúsculo: Proceso y muerte de Si rates, opts ulos de escritores griegos traducidos y comestados, de los cuales tiene publicado s lamente el de la Apologia de Sócrates, por Jenofonte: Estudio Aistorico sobre la cultura de Almeria en el siglo XI bajo la dinastia de los Soinm dihitas, otro opúsculo; se halta tambien adornado de uno de los méritos recomendados por el art. 45 del reglamento, à consecuencia de haber descubierto una plancha de plomo con caracteres celtibericos, que presentó à la Academia de la Historia, acompanandola de un estudio sobre ella.

Resultando que los expresados D. Santos Santamaria, Don Salvador Herrera y D Antonio Gouzalez Garbin prueban en sus respectivos expedientes que pesee i los titulos que señala el reglamento, a saber: antigu ded mayor que la de tres anos de Catedrático por oposicion; d sempeno de catedras iguales ó analogas a la asignatura vacante para que ha sido abierto el presente concurso, publicacion de obras, y además honresisimos informes de sus Jefes respectivos, condiciones que evidentemente los hace acreedores a la referida e stedra:

Considerando que D Sa itos Santamaría no es Catedritico titular de Griego, sino spamente de Latin y Castellano, ni muestra en su hoja de servicios haber publicado obras especiales sobre esta materia, si bien se hal a encargado durante el curso académico corriente de las asignaturas de Lengua y Literatura griegas, y ademas es manos antiguo que el Sr. Gon-

zalez Garbin: Teniendo en cuenta que D Salvador Herrera, aunque es por oposicion titular de Perfeccion de Latin y Principios generales de Literatura circunstancia que le coloca sobre todos los aspirantes respecto à su aptitud para la enseñanza de Literatura latina, sin embargo, no lo es de Griego, á cuya cusenauza oficial no tiene presta los servicios, siuo solamente en la doméstica y en colegios privados, siendo concerniente à la forma exterior de ambas Literaturas el sicas el apreciable estudio comparativo de a Prosodia griega y latina que este concurrente ha publicado, mientras que los del Sr Gonzalez Garbin, aunque todavia breves, muestran mis extensa instruccion en esta materia:

Considerando asimismo la mayor an'igüadad de este última, que cuenta 10 años de propie lad en la catedra, y tres mios y seis meses de sustituto, mientras que el se Herrera so amente seis años, circunstancia especialmente prescrita y destinula por el reglamento para que quite toda duda sobre la oref re icia entre los concurrentes de iguales ó an llogos merecimientos, la Comision estima que debe proponer y propone al Sr. D. A 1tonio Gonzalez Garbin para la catedra de Literatura clasica griega y latina de esta Escuela, sometiendo con todo y de may buen grado su juicio al mas ilustra lo del Consejo universitario.

Granada 9 de Mayo de 1873. - Doctor Manuel Cueto. - Doc-

tor Rafael Garcia Alvarez. Abierta discusion sobre el preinserto informe y propuesta, no habiendo quien hiciese uso de la pulabra, fue puesto a vo-

tacion y resultó aprobado por unanimidad. En su virtud el Consejo acordó proponer à la Superioridad para la expresada vacante al Sr D Antonio Gouzalez Girbin, y que de este acuer to se saque copia certificada y se remita a la Direccion general de Instruccion publica en la for ou que previene el art. 44 del reglam uno de 15 de Enero de 1870.

Asi lo acordaron y rubricaron os señores del Consejo, de que certifico. - Hay nueve rubricas - El Secretario general y del Consejo, Licenciado Manuel de Lacalle.

Lo inserto está conforme con su original, à que me refiero. Y para que couste extiendo la presente en virtud de lour: rdado y autorizada en debida forma en Granada á 16 de Mayo de 1873. - V. B. - El Rector, Dr. Duarte. - Licenciado Manuel Lacalle.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente instruido con motivo de la supresion de varias Escuelas perten :cientes al Ayuntamiento de Silleda, la Seccion de Gobernaciou y Fomento de aquel alto Cuerpo se ha servido emitir el siguiente dictamen.

«Excmo. Sr : Resulta del adjunto expediente remitido à informe de la Seccion que el Ayuntamiento de Silleda acordó en 17 de Junio de 1871 suprimir ci ico Escuelas de las costea ias con fondos municipales, trasladar otra y proceder à la formacion y arregio de nuevos distritos escolares; acuerdo que fua a robado en 3 y 8 de Enero de 1872 por la Diputacion provincial y el Gobernador de Pontevedra.

luterpuesto recurso por los Maestros cuyas Escuelas se suprimian para ante la Direccion general de Instruccion pública accedió esta á lo solicitado por la Junta provincial de primera enseñanza de Pontevedra, y pidió al Giberna tor de la provincia que suspendiera el acuerdo de la Diputacion. Opúsose esta á la pretension del expresado centro fundandose en que no era su superior geràrquico; y despues de algunas comunicaciones en este sentido, se envió el expediente por el Ministro de Fomento al del digno cargo de V. E., por el cual se reclamaron los antecedentes del asunto. Constan, por u timo, que habiendo acudidoà la Comision provincial de Pontevedra en 1. de Setiembre del año último tres Maestros, cuyas Escu las eran de las suprimidas, solicitando despachara favorablemente el recurso de alzada que habian interpuesto ante la Direccion de Instruccion pública contra el acuerdo ya mencionado de la Diputacion, dispuso aque la que quedara sin efecto ese acuerdo. Tales son los hechos que resultan del expediente remitido à informe de la Seccion, que al evacuarlo se contrae à examinar que acuerdo debe confirmarse, si el dictado por el Ayuntamiento de Silleda, aprobado por la Diputacion y el Gobernador, ó el dictado por la Comision provincial.

En la nota anterior queda Vd. suficientemente contestado.

11 sr: 52 de la ley municipal de 21 de Octubre de 1868 vi-Fante al tampo de dicturse por el Ayuntamiento de Silleda su parte de 17 de Junio, dice: «Nacesitan la narobación de su Fentende 17 de Junio, dice: «Nacesitan la aprobación de la Participal de la Avantamientos sobre crencios les seuerdos de los Ayuntamientos sobre creacion, reforma y he beneficial de les establecimientes municipales de Beneficencia

y de lustruccion pública. Es pues, indudable que si el acuerdo de que se trata fué apr de do por la Diputación y el Gobernador, se hizo ejecutivo per de la posta de recurso alguno. Esto mismo lo reconoce y po cabe contra el recurso nu podinu ménos de contra lo reconoce implicitamente, como no podian ménos de suceder, la Comiimplicioneme, com particulo de un supuesto equivocado, se spoys al soular el acuerdo de la Diputacion en que no se apro-

bo per a' Gobernador. les de suceder este, consta que la citada Autoridad puso el cumplisse al margen del repetido acuerdo de la Diputacion; el cumpinso a construcción de la la comunicación al Presidente de la Jun'a provincial de primera enseñanza manifestó que estaba conforme con lo que la Diputacion habia dispuesto. Siendo esto asi, cae por su base el argumento que la Comision provincial bace; y como quiera que segun las Reales órdenes de pripiero de Agosto de 1871, esa corporacion no tenia competencia para adop ar acuerdo alguno respecto a creacion, reforma y supresion de establecimientos municipales de Instruccion púbien, cuyos actos eran atribuciones de las Diputaciones y de

les tielernadores; La seccion opina que, no procediendo recurso alguno contra el acuerdo del Ayuntamiento de Selleda aprobado por el Gobernador y la Diputacion, debe dejarse sin efecto el adopta-

de per la Comision provincial de Pontevedra. Y de conformidad con el preinserto dictamen, como Ministro de la Gobernacion de la República he venido en resolver

como en el mismo se propone. Loque par icipo à V. S. para los fines oportunos. Dios guarde A V S. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1873. - Pi y Margall.- Sr. Gobernador de la provincia de Pontevedra.

#### ESCUELAS VACANTES.

to han de prereer con arregto a las disposiciones vigon. It in the a continuacion so expresan Adomas do los inclus marcodos, stonon casa y resribuciones é sus equi-

del Romeral, Arres, Pater-

Roy, El Pueyo de Jaca, Escuer, Rubal, Latre, Ar-

-								rida.
10	11 /	74.	la	ria		- D	'	idos.
Barn y V	ıs,	Si	thi	ın		Sec	10-	
Hamb !	. 14		7		1		30	670 pesetas
Same . Bla	16	40	u s		88.			517,50
Enriche .								511,25
Santa Mari	1 4	e B	4.					510 .
B 84								4/3 0
B ma								414.75
Kiple .								431,50
Agaillet y	To-	166	Ila					425 0
								401 50
Sin .								444.75
Cocultani			3					4(N) .
So J Seus	à.							385 .
CHICA								374 75
h mestod			3%					371 .
Alt-ruris	del	To	61					350 .
Market Street	17/2			90.0	15.70			Time of the late o

Bergo, Satt bestis, . . . 317 50 . . . . . . . 375 Ab J. . . . . . . . 380 » la i. de 1.4-p. . . . . . . 347,50 Erten v H.f luy, Arasan, Esplebe flenesten. . . . 325 .

han. . . . . . . . . 3en . Beid te E rand Fragen, 345 . life de ft et gi. Abenilla, ber flor y fe ronteen, Baenhille | Leptura Merit y Leel mets Yebre, Cere-Langue, Hargasé . Sco in class, cenerante. . . 292 . T meloub ra . . . . 784,75

h in .. sintette de Pueyo de . 281,75 Cart, they, thesimp, Liters, ford Chamete, Lagua-County | Links, Non Julian, ine h. b ruens, Se ra, San Lieur. Estina, Caaligna de Sarche, Comportota-Alex but terers, Uhlervo ) Ruffarine, Hercaber, 1.0.

ria, B.1 of Surives Almain, Notes Surives Almain, Notes Huras, A-10
re limit. It is but y Kapote, Her may, Helmings. 275
In land Westing, Therraning Policing Marketing. has bellaturio, V. range-1. harren . . . . 260 Ref. of tide . Age buch Gerbe, Area, 151 . Ange, burthe, Las Relion-in, Almedelet, Atmunia

tan, Sieso de Jasa, Hubr-talo, Argut-al, Ulle, Ipas y () use-, Aragues (distrito del mismo), est l'uryo de Aragues, Villalangue, Jabierre del Obispo, Caballe-Yeste, Tristo. . . . . 250 Basaran . . . . . . 245 s Bidlat . . . . . . 925 . Cartirana. . . . . . . . . 217,50 ft. rburs, Binseus, Somsaes, 200 . Belaud . . . . . . . 107,50 Acia . . . . . . . . . 176,25 Santa Eulalia de la Peña. Pra-Escartin, Chird. . . . . 150 . Latorrectile, Bergosa. . . 100 . Por traslacton. - De niflas. Apiet, Aragdes del Puerto, Itasal, Villanueva do Sigena . . . . . . 416,75 Castaness, Montonuy . . . 175 . No se uja plazo pera la admision de selicitudes. (B O. de 4 de Agosto.) Provincia do Albacoto. Por concurso. - De niños. La superior de Hellin. . . . 1666,50 Harris . . . . . . 825 . capital . . . . . . 687 50 Mustalves . . . . . 500 > Las solicitudes hasts el f de Settembre. (It O. de 6 de Agusto.

Provincia de Viscaya.

Por concurso. - De niños.

Yurets. . . . . . . 825 pts.

Frandio. . . . . . . 825 .

Galdarano. . . . . . 825 .

Appropris . . . . . . 625 .

Arraius. . . . . . . 625 .

Ibarruri . . . . . . . . . 675 »

glesia de Mungul.) . . 550 »

reja de tieldemes). . . 275 .

Por concurso .- De nilas.

Les sullestades baste les 10 de la puebe

Barrio de San Esteben (con-

del 73 del setust.

Disposiciones de les Ares. Cobernadores, Juntas provinciales é Inspectores, que interesan a les bres. Macetres.

Primera constante, ha scondado que derde tia de oposicion.

1 20 de Julio hasta 20 del actual, se susprada la cia-e pir la tarde en todas las tacurlas publicas de aquella provincia.

B'daresyes - La Junta provincial de primera encuenza, ha acordado que el dia 30 de Agustu proximo, & las diez ne la mañana, cen principo en el Instituto Vizcelan de seg rads enseñanza, los ejeretrius de oposie on, que, en esso neersaverr las Escuelas que habiende sido anuneindes par coneurs : no se pravesa por falta de aspirantes y las que vaques destro del plazo que se sensta para presentar to-

di ben preschterse sutes de las dies do la Bor he del dia 27 del ac'ual.

( de daba -la Junta provincial de primers emenants publica ura referion de los Maestros que no hen remittan el presu. purato duplicado de los grates del material an aus respectivas escuelas, para el actual afin económico y les advierte que at no cumplen rate sorvicio en el improregable termino de nelio diss, se verà en la preststen de sendir à les medies de que atspene para que se cump'an las le jes. (B. O. de 4 de Agesto.)

### SECCION DE NOTICIAS.

A 7,745 pesetus asciende lo que que se adeuda por tedos conceptos à los Maestros de las escuelas públicas de Castro del Rio y à 8.915 el crédito de los de Hinojosa (Córdoba).

--- De una relacion que publica La Paz de Tarragona resulta que se adeuda en dicha provincia por primera ensehanza, 60.86d pesetas y 97 centimos por personal; 32.431 con 81 centimos, pe material, que son al todo 100,297 pesetas con 78 centimos.

La Profesora de Instruccion primaria de la villa de Carranque (Toledo), despues de 49 años de enseñanza sin interrupcion en dicho pueplo, ha fallecido el dia 28 del anterior à la avanzada edad de 72 ahos.

D. Juan Jose Dominguez ha tomado posesion del cargo de Director del Instituto de Orense para que había sido nombrado y ha reunido la gratificación de 500 pesetas y otros varios emolumentos que le correspondian.

--- El Sr. Lacalle, Maestro de primera enseñanza y capitan de volutarios de Cirauqui, que se salvé poco menos que de milagro de la horrible suerte de la mayor parte de sus companeros de armas, ha llegado a Madrid.

-- El nuevo Director de la escuela Normal de Sevilla, señor Fons, está haciendo activas gestiones para que el gobierno le ceda el antiguo convento de Santa Ana, à fin de instalar convenientemente el estab ecimiento puesto à su cuidado.

Las escuelas de adultos nuevamente creadas en esta capital estan dando muy buenos resultados, debidos sin duda al celo y actividad de los Profesores que están encargados de ellas. Se ha matriculado gran número de alumnos, que asisten con asiduidad y buen deseo, demostrando amor al estudio y sumision à los l'rofesores.

- En el Instituto de Toledo se han concluido los trabajos de prolongacion del enverjado exterior hasta el techo y se estan entarimando varias clases.

En uno de los barrios de Rute (Córdoba) se ha creado una escuela pública de niñas dotada con 490 pesetas para personal y 35 para material. Tambien se ha creado otra incompleta del mismo sexo en Conquista con 256 pesetas para personal, 74 pesetas para material y 29 para alquiter de casa.

-- En la ciudad de Lucena se ha creado una escuela pública de párvulos, cuya dotacion debe ser la de 1.625 pesetas, debiendo proveerse en forma de oposicion.

- - La Junta provincial de Badajoz en sesion de 29 del mes anterior acordó poner en conocimiento de la Comision provincial la comunicacion en que el Ayuntamiento de Montijo anuncia que la Junta de asociados ha suprimido la partida de retribuciones que corresponde al Maestro.

El Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) ha dado una muestra de que desea proteger à la juventud estudiosa de aquella ciudad, subvencionando con doce mil reales todos los años un colegio de segunda enschanza alli establecido, sin más condicion que la de admitir gratis cierto número de jóvenes pobres de los que más se distingan al concluir su enseñan za en las escuelas.

- A 149 ascienden los pueblos de la provincia de Huesca cuyos Alcaldes han sido multados por descubierto á los Maestros en el 1 ° y 2.º trimestre de 72 al 73 Esto nos indica que menos habran pagado el 3.º y 4.º trimestre, y que por lo tanto à la mayoria de los Maestros de la provincia de Huesca se les debe tedo el año del 72 al 73, aparte de lo que à muchos les deberian de años auteriores

- En Polop (Alicante) se preparaba una manifestacion promovida por el alcalde contra los Maestros de Instruccion primaria. El presidente de la Junta lecal ha dado parte à la Junta provincial, y segun feremos entendido, el citado alcaldo esta encausado por abusos de autoridad y otras pequeñeces.

#### CRÓNICA POLITICA.

#### INTERIOR.

En el departamento de Cádiz se ha obrado una contra revolucion por los artilleros insurrectos, habiendo sido preso el comite revolucionario y habiendose formado una junta provisional por el cuerpo consular. El general Pavia entró sin ninguna resistencia, siendo er y sus tropas b en recibidos y aclamados' por toda la poblacion La junta revolucionaria esta en poder de las autoridades del gobierno.

- Los carlistas al mando de Andechaga han atacado á Portugalete del que se hubieran apederado à no llegar à tiempo la columna Lagunero que los hizo retirarse despues de un vivo fuego, durante el cual ha tenido bastantes bajas la columna, ignorandose las de los caslistas, porque han procurado ocul-

tarlas.

- Los insurrectos de Cartagena hacen algunas escursiones à los pueblos de la provincia de Murcia y Albacete, exigiendo en todos grandes contribuciones. En Hellin han pedido 30 000 duros y se cree que si caen sobre Albacete exigiran mayor

- Continúa en Sevilla la entrega de armas, habiendo hallado muchas escondidas en subteriancos.

- En las conferencias que han tenido los insurrectos de Valencia con el general Mar incz Campos, parece que han manifestado descos de reneirse à discrecien, con tal de que se les concediera indulto, y el gobierno dicese que no está dispuesto à admitir condiciones.

- Las fragatas Almansa y Vitoria han sido abandonadas por los sublevados y ya se han dado las órdenes oportunas para que salgan sus jefes y tripulaciones à encargarse de ellas.

- Continúa el bloqueo de Bilbao per los carlistas; pero todo hace creer que no intentarán atacar à la villa, en vista de las condiciones de defensa en que esta se halla y por temor de ser atacados por retaguardia por las tropas del ejército de Navarra.

- La fuerza de francos galálcos que estaba en Tribes en número de 200, se ha insurreccionado, saqueando el pueblo, robando el correo y desarmando aquel puerto. Despues de este atentado se han dirigido hácia Barco.

- A Zuragoza ha llegado parte del batallon cazadores de Madria, siendo en el acto desarmados sus individuos y reducidos à prision.

-- Galvez que habla salido de Cartagena con sus fuerza ha tenido que regresar porque esta se encuentra en el mayor estado de desmoratización. Ha dejado en Murca 500 hombres.

En Granada han sido presos por los voluntarios de órden algunos individuos que trataban de incendiar algunos comercios.

El general Pavia despues de dar las oportunas disposiciones en Chdiz se ha dirigido por orden del gobierno a Cordoba donde llegara en breve.

---- El dia 8 ha entrado en Valencia la colun na de Martinez Campos, despues de haber huido por mar muchos insurrectos, que parece se han dirigido à Cartagena.

#### EXTERIOR.

- El Gobierno aleman ha enviado instrucciones á su representante en España, maudandole que se obstenga de toda intervencion en los asuntos interiores; que se limite a proteger los intereses germanicos, y que obre de acuerdo con Ingiaterra y Francia.

El conde de Paris ha tenido el dia 5 una entrevista con el conde de Chambord.

Se cree probable una fusion

Se han descubierto conspiraciones carlistas en la Habana segun telégramas de aquella ciudad recibidos en Nueva-York. Se han hee ho varias prisones.

I., V. V.

#### CORRESPONDENCIA DK

Villamartin - P. C. y P -Recibido el pa. 1 Valdelacasa - J M. S. M - Queda V. sas go Se le coutemers. Mainar. - V A. y G -14 14.11. Latelon de los Coutes. M. C. C.-Id. 14 So hard el ene. rgu que dice

Navaleno - E. H. - he cibi lo el pogo. So lo Contratars. La Haneza - F A -Rechido et pagi. Salas de ta Infantra J M. S. Id id

Burgus. - K. C - Breibide la temiracion. Se le remite el recibi Veh 2- Mal ga - S. I. de T - Ree bider! les, son 15 el trim atre

Importe de un trime-tre: Faitas 3 res-Manrid. - M. H. - Hoelbida au carta Sole

Hara - C. A - So le contestarà. Lucimo de Sayigo - A. P. E. - Id. Id. Garraceal-jo. E. B. G. - Id. Id. Quintanar de la Sterra N S - 11. 14. ti tred the J H. Becibid au carta. Villamera de los Castul pos PPL-Hecib de su ca la Se le comittes por se-

guada tre el ri eib . que ales Seatender J E. Recibido El Boletino. Munera II G - Qieda V. suscitte & eLa Gerta Populare La H mini -! M. A -No se his recibi-

dir la. librantes que dier, puede usted

Mallell -14 3

Imprents de Sil Magistorio Mapadol, Sargo de G. Juste. isabel la Catolias, 23, 2.º

# SECCION DE ANUNCIOS.

NOCIONES FUNDAMENTALES terituenca teórico-practica en verso, para la enseñansa en las escuelas,

D. JOSÉ BRABO Y DIAZ, biofrior de Instruccion primaria. m Leit fe i auferte de pearte en raes del anter que reside m Lais de 3 Detairh. E, provincia de Cheeres

CUADRO SINÓPTICO GEOGRÁFICO ESTADÍSTICO DE ESPAÑA. Recient generales sacadas de autores y datos

D. DAMIAN BOATELLA, Preferer de primers ensenance els mental.

Caprille la latination geografies, altoreion, diferencia en la latination geografies, altoreion, diferencia en la latination, habitables, come, producefe nes industrias, diferencia en la latination, especiale, especiale, principale de diserra, limites, cab-se, piere, latination, morina de diserra, limites, cab-se, piere, pie plus persons per line parring, corretors y cassion, similar parring, inc. parring, corretors y cassion, similar parting, tales per simbos, division on i-s antiparting parting part lease les rames de la seministratortion materiales, apartinges, parring, partinges, parting

A bate the tiese and provincies.

The liese and provincies are particularly and provincies.

The liese and provincies are provincies are provincies are provincies.

The liese and provincies are provinc

OBRAS DE D. JOSÉ BRAVO Y DIAZ. MAESTRO DE INSTRUCCION PRIMARIA.

f.º Titulo 1.º de la Constitucion de 1800 en verso, cuya ensefienza es ubligaturia en las escu-tes de amais sexis, segun de- provincia en el de España y l'ortegal, y por naciones en el de ereto de 23 da Febraro do 1870. Cada ej emplar euesta 12 cêntimos y medio de pereta o sea medio reat, y al por mayor se abons un 25 pur 100

2.º Aritmética, tambien en verso, comprensiva del antiguo n sevo statema, con un apéndice del sistema métrico de cimal y el anevo sistema minetario. Cada ejemplar suesta fil centimos de pesets, y at por mayor ar abina tambien desde un 10 hasta un 20 por 100 argun sea el pedido.

Los pretidus an haran à se autor, D. José Bravo y Diar, en Zarza de Montanchez, provincia de Cécerer, acompañando el importe en libranta contra la Administration de Montanchez, den sefice de franquen; y tambien dirigiênduse à la imprenta de Acedo, bermanos, os l'rujelli, Calle Nurva, ndm 11.

COLECCION LEGISLATIVA DE INSTRUCCION PUBLICA. snotada y comentada

por la redaccion de EL MAGISTERIO ESPAROL.

Regiamento provisional para el ingreso en oi Prefeserado público, y para las trasta-ciones, accenso, y jubilaciones de los Cate-dralicos de las Universidades, escuelas supertures y profesionales é Institutes de segunda enseñansa. Un lollete en wataru frances.

He vende al precio de 1 rs. en Madrid y de 2 y 1/2 en pro-Re remite franco de porte, prévio el pago en libranzas é sellos

de sorreos Esta adicion es de suma utilidad para todos los que pertenesen al Profesorado de segunda enseñanza é enseñante seperior y Italen de ingresar en 61.

#### LA GEOGRAFIA PARA TODOS,

con privilegio de invencion. Mapas sortades per territories formande piezas separadas cada

Por este medio se facilità de un modo extraordinario el est udio de la Geografia, pura ac stumbrandose los ninos à armar y desarmar lus expresados mapas, adquieren en brevisimo tiempo us perfecto concelmiento no solo de la figura de cada provincia à maclus, sino de su posicion top grafes relativamente à las demas. Cada ejemplar va guardani en una caja ve carton, y cuesta cada una ti re. ca Madrid y 13 en pavancies.

Se vende en la Administracion de Et Magistorio Ele gom Aos. Valverdo, 8, prai., y en casa del autor, Mortale za, 17, entresuelo derecha, Madrid.

#### CARTILLA PED AGOGICA

é sea breves mecianes de educación y mélodos त्वेव व्यवक्षित्रभड्य.

Obra escrita expresamente para les Moestras de primera enceñanza y pora las jovenes que aspiren à seria, puesta en dibi pu pera so mis facil estudio por &. Joomes Femmelson Amesches Morate, Profesor de la Escuela Normal de Albacate, - terrers edicios, sumestada con notables adiciones y modifleaciones.

Pota obrita contiene las neclones más ledispen-ables de Podagogia que deben saber las Maestras de primere ens finata y las jurenes que aspiren à las hone so esign. El método, etrificad y concision eun que ests averita, son circunstancias que facitita e at sordigeriamente el estudio de tas importante sergestura. Esta teraera ediales, ale adiendo à las indicaciones de muchos Profesores y litrectures de Escuela Normal, sale à lez con muchigimes madifferelopes, y metablemente sumentade tento en la parte de Eduesclos como en Niskemas y Mélodos de entefanta.

Se balla de vente en la Administracion de EL MAGISTERIO ESPAROL al precio de 5 is. ejemplat, france de porte.

# TEURÍA DE LA FERMENTACION ALCOHOLICA

D. RAMON LARROCA Y PASCUAL. Rote folieto, muy interesante hau stres lab-adores pors en él se fijan las regias que la troite ac no je y que se ben stato confe mades por la practice en acestes principal a comerces vintentas, pera la fabricartun de un born vino, er helta de venta al pereto de una perete en Madrit, y una pereta y fis centimos entimolis à provinctes, en te tibreris de Il lity Ratitiere, pl 1 ce 1.pete y es la Administracion de El. MAGISTERIO ESPAROL, Valverde, 8,

#### U. POSITO HIDROGRAFICO.

on of grandioso estables intente de instrumontes para las cioncias, marina, artes, industria, eta , donde se fubriran y expenden bujo in diversion facultation de sa propiolaria D José Muselt, place de Palacis sous 18. Marestana,

lambien se pristren ibi rvatort is astronomi ins, meteorologi. aus, gabinetes de Fluca, Quimica, Ilistoria natu d, eta El ratracto del catàlogo general se entregarà gratis à les que se digues visitar el establesimiento & lo soliciten, de essignier pesto que ses.

#### JUICIO CRÍTICO

del Diccionario y de la Gramática de la Academia española ultimamente publicados, ezaminando sus muchos y gravisimos errores,

PUR D. FRRNANDO COMPZ DE SALAZAR. Este folleto, que lateress ou greu m sere à todes tos Maretre s sa vende en Madrid en la hedacaiun de EL MAGISTERIO FSPAROL Va verde. S. principal, y en com del amtor, calle de San li mas, 6. p. larip.l tareche, al precio de Un real que es lo que he eus'ade la Imprealus.